



La suscrita Directora General del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, me permito convocarle a usted el día martes 18 de julio de 2023 dos mil veintitrés, a las 13:00 trece horas, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de las oficinas de este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco ubicadas en la calle Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, para lo cual someto a su distinguida consideración la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.-Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO/01/2023.
- IV.-Asuntos varios.
- V.-Clausura.

ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo”
“2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y soberano de Jalisco”
Zapopan, Jalisco. 17 de julio de 2023.


Alejandra Galindo Hernández
Directora General del Consejo Municipal
del Deporte de Zapopan, Jalisco.

GOBIERNO DE ZAPOPAN
DIRECCIÓN GENERAL
COMUDE ZAPOPAN

AGH/cagg/avd X

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Tercera Sesión Extraordinaria 2023
Comité de Transparencia
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 18 de julio del año 2023 dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIÁN GÓMEZ GUZMÁN, la primera en su carácter de Directora General, el segundo como Director del Órgano de Control Interno y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.-Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO/01/2023.
- IV.-Asuntos varios.
- V.-Clausura.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, la C. Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, la Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Alejandra Galindo Hernández, Directora General y Presidenta del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Director del Órgano de Control Interno e integrante del Comité; y
- 3) Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia y Secretario del Comité.

Primer Acuerdo.- Considerando lo anterior, se acordó **APRUEBA** de forma unánime el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2023.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.-Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO/01/2023.
- IV.-Asuntos varios.
- V.-Clausura.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Segundo Acuerdo.- Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, la Presidenta del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **APRUEBA** por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

III.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ENTREGABLE QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/01/2023.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a Christopher Adrián Gómez Guzmán, en su carácter de Secretario del Comité. Con la finalidad de que expusiera la recepción, seguimiento y atención de la solicitud de protección de datos personales ARCO/01/2023, misma que cumple con los extremos de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y en el caso que nos ocupa, sobre el acceso de los datos personales de la ciudadana Yolanda Hernández Flores.

Por lo anterior, se informa que, la solicitud en referencia, fue remitida originalmente, a la Dirección Operativa de esta dependencia, esto por estar dentro de las atribuciones administrativas conferidas por el reglamento interno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, y fue derivada a sus departamentos para atender la solicitud descrita, es por ello, que se recibió mediante correo electrónico oficial por el Departamento de Deporte Adaptado, suscrito por Ubaldo Murillo Ocampo, Jefe de Departamento, por medio del cual remito copia simple de los documentos originales de la información de interés, misma que contiene datos personales de los ahora solicitantes.

En voz del presidente del Comité de Transparencia, señala que, los datos por ser afirmativos y cumplen con lo requerido por el ciudadano, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Jalisco, se genere la respuesta a la solicitud ARCO/01/2023, esto con la finalidad de proporcionar una copia del expediente como alumno en esta dependencia.

No, omitiendo señalar, que el solicitante tendrá que recibir y describir la copia de los documentos que se le entregarán, en la resolución de la solicitud ARCO/01/2023.

Analizando lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido afirmativo su voto para aprobar la entrega de la información referida en el expediente de la solicitud ARCO/01/2023.

Tercer Acuerdo.- Se **APRUEBA** por unanimidad de votos, la entrega de los datos requeridos, en el expediente de solicitud de protección de datos, con el expediente ARCO/01/2023.

IV.- ASUNTOS VARIOS.

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





**Consejo
Municipal
del Deporte**
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

V.- CLAUSURA. Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 13:40 trece horas con veinte minutos del mismo día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia, que se integra por 3 tres fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Alejandra Galindo Hernández
Directora General y Presidenta del Comité de Transparencia
del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez
Director del Ocano de Control Interno e integrante del Comité de
Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Christopher Adrián Gómez Guzmán
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité
de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Ciudad de las
niñas y niños

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Periférico Norte Manuel Gómez Morán #1467. C.P. 45186



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan

